

ACTA DE LA CGICT DEL GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES

Acta de la reunión extraordinaria conjunta de la Junta de Dirección, de la Comisión de Docencia y de la Comisión de Garantía Interna para la Calidad del Título (CGICT) del Grado en Estudios Franceses, celebrada el viernes 12 de mayo de 2023 a las 10h en el Despacho de Dirección y vía Google Meet (<https://meet.google.com/dds-svan-smt>) para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Propuesta de criterios para la elaboración de los encargos docentes del POD del curso 2023-2024.

Asisten a la reunión: Los miembros de la Junta de Dirección, de la Comisión de Docencia y de la CGICT.

Profesorado: D^a Lina Avendaño Anguita, D^a M^a Luisa Bernabé Gil, D^a Tatiana Blanco Cordón, D^a Virginia Iglesias Pruvost, D^a Fanny Martin Quatremare, D^a M^a Carmen Molina Romero, y D^a Ariane Ruyffelaert. Excusan su ausencia: D. Eduardo Aceituno Martínez¹, D^a Irene Valdés Melguizo (baja por maternidad).

Estudiantado: D. Samir Christian Chahboune Alcalde, D. Miguel Ángel Gámez Hernández, D^a Carmen Olmedo Cabo, D. Alejandro Reyes Rienda, D. Tanguy Rosin. Excusa su ausencia: D^a M^a Carolina Gaitán Parra. Ausentes: D^a Lucía Divita Orihuela, D^a Yolanda Cabello Ortega, D. Juan Manuel Cortés Estévez.

1. Propuesta de criterios para la elaboración de los encargos docentes del POD del curso 2023-2024.

La Directora del Departamento informa sobre los criterios (criterios generales y criterios para la elección de la asignación docente) propuestos por parte de un grupo de profesores y enviado por la profesora María Carmen Alberdi Urquizu (cf. *Anexo I*). Primero, se ha procedido a la votación de la pertinencia de los criterios y luego del orden de los mismos:

Pertinencia de los criterios:

Dentro de los criterios generales, se desestiman los 3 primeros criterios por ser criterios ya recogidos en el POD del curso 2023-2024. La Directora comunica que no procede incluir el cuarto criterio de los criterios generales porque fuera de la conciliación familiar, no puede haber "situaciones de índole particular".

Con respecto a los criterios propuestos para la elección de la asignación docente, los asistentes a la reunión han llegado a la conclusión de que:

- El primer criterio es poco operativo.
- No procede considerar el tercer criterio por ser contrario a lo que se ha votado en el Consejo Extraordinario del día 10/05/2023.

¹ El profesor Eduardo Aceituno Martínez expresó su intención de retirar su propuesta de conservar las asignaturas durante varios años, por lo complicado de su aplicación.

- El sexto criterio no se considera como un criterio en sí. Sin embargo, se tendrá en cuenta.

Por otro lado, el estudiantado presente durante la reunión propone otro criterio: el de cierto equilibrio entre la estabilidad/permanencia y la diversidad del profesorado en las distintas asignaturas.

Votación del orden de los criterios:

Se propone y se aprueba por asentimiento el siguiente orden de criterios para la elaboración de los encargos docentes del POD del curso 2023-2024:

- I. Orden de prelación votado en Consejo extraordinario del 10/05/2023.
- II. Perfil docente e investigador.
- III. Equilibrio entre estabilidad y diversidad del profesorado en las asignaturas.

Por último, se facilitará la conciliación familiar una vez elegidas las asignaturas.

La reunión finaliza a las 12h.

En Granada, a 12 de mayo de 2023

Fdo.: M^a Carmen Molina Romero

Coordinadora del GEF

Fdo.: Ariane Ruyffelaert

Secretaria de la CGICT del GEF

Anexo 1.

Criterios propuestos por el profesorado y enviado por la profesora María Carmen Alberdi Urquizu.

CRITERIOS GENERALES (independientemente del orden de elección que se apruebe)

- Elegirá en primer lugar el profesorado a tiempo completo.
- Se evitará la excesiva atomización de las asignaturas.
- Se posibilitará la semestralización para favorecer las movilidades y el desarrollo de tareas investigadoras.
- De existir situaciones de índole particular que no afecten al conjunto del departamento, se propiciará la negociación entre los particulares implicados, asumiendo la Dirección, si fuera necesario y así se aprobara, funciones de arbitraje o mediación.

CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DOCENTE

- Solicitud que voluntariamente realice el profesorado y aplicar criterios solo en caso de peticiones coincidentes.
- Orden de prelación, según lo aprobado en Consejo de Departamento de 10/05/2023.
- Orden de prelación limitado al primer criterio de prelación (categoría y antigüedad en la misma).
- Especialización curricular según la(s) línea(s) de investigación, sustentada en publicaciones, proyectos de investigación (dirección y/o participación), estancias investigadoras financiadas a cargo de entidades o proyectos, ponencias presentadas en congresos especializados.
- Experiencia docente en el área de que se trate (Literatura, Lengua, Lingüística, Cultura, Didáctica, Traducción, entendiéndose que dicha enumeración no es jerárquica), sustentada en encargos docentes, publicaciones docentes, PID. En caso de desacuerdo en este punto, para las plazas defendidas ante un tribunal, podría añadirse el perfil docente de la plaza a la que se concursó.
- Se tendrá en cuenta en la adjudicación de horarios y asignaturas, la Instrucción de 5/5/2023 emitida por el Vicerrectorado de Docencia y el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad en lo referente a los criterios de conciliación corresponsable para aplicarlos, si procede, a quienes lo hubieran solicitado presentando la documentación acreditativa correspondiente y hubieran obtenido resolución positiva por parte de la dirección del departamento.

Sugerencia procedimental: votar primero la pertinencia de los criterios y luego el orden